CONTRATO Nº 02/2020

LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada sobre la calle Colón casi Virgen del Rosario, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y la Lic. Elsa Escobar de Gómez, con Cédula de Identidad Nº 3.785.310**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Empresa SUPERMERCADO SOLEY**, domiciliada en Virgen del Rosario entre Constitución y Basilisa Centurión, de la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **Margarita Melgarejo de Soley, con Cédula de Identidad Nº 658.938**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS**" con ID Nº 384747, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

1. OBJETO

ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID–19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Margarita Melgarejo de Soley 658.938

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

SUPERMERCADO SOLEY RUC: 658938 - 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384747.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la ADQUISICION DE KITS DE VIVERES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IM N° 341/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	ARROZ TIPO I	PONY	NACIONAL	UNIDAD	2.925	3.000	8.775.000
2	HARINA TIPO 000	DE ITALIA	NACIONAL	UNIDAD	2.340	4.750	11.115.000
3	FIDEO	FORTALEZA	NACIONAL	UNIDAD	2.925	3.000	8.775.000
4	ACEITE	ALATJA	NACIONAL	UNIDAD	2.340	6.500	15.210.000
5	COQUITO	SOLEY	NACIONAL	UNIDAD	1.755	7.000	12.285.000
6	AZÚCAR	REAL	NACIONAL	UNIDAD	2.925	5.000	14.625.000
7	YERBA MATE	SELECT	NACIONAL	UNIDAD	1.170	5.500	6.435.000
8	LECHE ENTERA	SOMMER	NACIONAL	UNIDAD	2.925	4.000	11.700.000
9	SAL GRUESA	INDEGA	NACIONAL	UNIDAD	1.170	3.500	4.095.000
10	SAL FINA	INDEGA	NACIONAL	UNIDAD	1.170	4.000	4.680.000
						TOTAL GRAL.	97.695.000

Total Guaraníes: ***NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.-***

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el ACTA DE INICIO y hasta el 08 DE OCTUBRE DE 2020.-

Margarita de Soley 658.938.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

SUPERMERCADO SOLEY RUC: 658938 - 3

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **UOC-MUNIIPALIDAD DE GENERAL ARTIGAS.**

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 90 (noventa) días

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato; a ser presentada por el proveedor o contratista deberá ser aplicado sobre el monto que resultare de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Margarita M de Soley 658.938.
SUPERMERCADO SOLEY
RUC: 658938 - 3

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas, República del Paraguay al día ***24*** del mes ***Agosto*** y año ***2020***.

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria General IM

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal

Empresa Supermercado Soley
Margarita Melgarejo de Soley

SUPERMERCADO SOLEY
RUC: 658938 - 3